MARANDU HA ÑOMOMARANDU SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

CONTROL INTERNO MECIP

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 20 de Noviembre del 2017.

NOTA UOC_SICOM Nº 244/2017.

Señor Director Nacional,

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a Usted, a los efectos hacer acuse de recibo de la NOTA DNCP/DNC Nº 30028/2017/2017, correspondiente a la Contratación Directa (CD) SICOM N° 26/2017, para la "ADQUISICION DE ARCO DE METAL PARA CONTROL DE ACCESO PEATONAL EN LA SICOM", ID N° 327.427, asimismo, me permito informar que fue remitido a través del portal SICP, las modificaciones a la Carta de Invitación y Anexos, de igual manera pongo a su consideración lo siguiente:

Reparo:

1. Se procedió a la corrección del numeral asentado en el Anexo B (DDLC), del llamado de referencia.
2. Señalo respetuosamente a la DNCP, que de conformidad al sistema de adjudicación, POR EL TOTAL, establecido para esta licitación, de ninguna manera puede considerarse FRACCIONAMIENTO DEL LLAMADO, de igual manera, se señala claramente en las especificaciones técnicas y plan de entrega de los bienes, que los mismo deberán ser instalados en 2 (dos) edificios ubicados en direcciones diferentes, por lo que la convocante se ratifica en la configuración de los ítem descriptos en el llamado.

Otras Observaciones:

1. Se procedió a la modificación del plazo establecido en el numeral 16 del Anexo B. Pág. 6 del P.B.C.
2. Se procedió a la ampliación del concepto establecido en el apartado de experiencia de los anexos. Pág. 7 y 18 del P.B.C.
3. Se procedió al ajuste de los datos consignados en el portal SICP.
4. La convocante pone a conocimiento de la DNCP, la observación agregada al numeral 26 del Anexo B y las EE.TT. del llamado: "***De igual manera, y teniendo en cuenta el calendario de ejecución del presente llamado, la Convocante deja constancia de lo señalado en el Art. 22 de la Ley Nº 1535/99 de Administración Financiera del Estado, y el Art. 99 de la Ley Nº 5554/16 del Presupuesto General de la Nación, en cuanto a que la entrega efectiva de los bienes y servicios, por parte del proveedor y la obligación del comprobante de pago, por parte de la convocante, deberán realizarse indefectiblemente, a más tardar, al 27 de diciembre del año 2017.***"

En espera de dar curso favorable al presente reparo, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

Carlos Emmanuel Ojeda
Director U.O.C.
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Abog. SANTIAGO JURE,
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E. S. D.